

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho, el proceso sucesorio simple e intestado de mínima cuantía, con radicado 2021-00110, informando que mediante oficio No. 1554 de septiembre 1º de 2021, se comunicó a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"**, sobre la existencia del proceso en mención de los bienes del Causante **JESÚS ANDRÉS GUTIÉRREZ OSORIO**, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 1.002.799.984, tal como lo dispone el artículo 490 del C.G.P. Sin obtener respuesta al respecto. A Despacho el 12/01/2022.



OMAIRA TORO GARCÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y como no se tiene respuesta alguna por parte de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"**, respecto al oficio No. 1554 de septiembre 1º de 2021 donde se comunicó sobre la existencia del proceso mencionado, se dispone requerir a dicha entidad a fin de que proceda a dar respuesta en un término perentorio de TRES (3) DÍAS, con las advertencias sobre las previsiones de ley contempladas en el artículo 44 del C.G.P, y poder continuar con el trámite procesal correspondiente. Expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 003
Fecha 14 de enero de 2021
Secretaria: _____

OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

**Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63eb521be7f0f8d72cc55b5d52be36d27126d8e5736c7af54d95bea081289761

Documento generado en 13/01/2022 09:48:27 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**